Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., cuatro de febrero del dos mil veintidós

La señora SONIA LORENA ACOSTA RAMIREZ, a través de apoderado judicial, presentó demanda para proceso Verbal de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL en contra del señor JULIO JAVIER RODRIGUEZ ESPINDOLA, la cual fue inadmitida mediante providencia del 24 de enero del 2022 sin ser subsanada en tiempo oportuno; por lo que se procederá a rechazarla.

Por lo expuesto, el JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ARMENIA QUINDÍO,

RESUELVE

1º. RECHAZAR la presenta demanda para proceso Verbal de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL promovida por la señora SONIA LORENA ACOSTA RAMIREZ en contra del señor JULIO JAVIER RODRIGUEZ ESPINDOLA, por los motivos atrás expuestos.

2º. Archivar las diligencias en el repositorio virtual correspondiente una vez notificado y ejecutoriado este auto.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO
Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono
Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7815d42f4a96b2b11b9d0c8be7d8f3448400f58cad16b2946dd180baa0b29049

Documento generado en 04/02/2022 12:37:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica